0631-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y uno minutos del cinco de junio de dos mil veintitres. Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido SOY COSTA RICA celebró el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de TIBAS, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

## PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO	
Nombre	Puesto
GUILLERMO ALONSO BARBOZA ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
YOHANNA CANET BONILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
LUIS ALBERTO ROJAS CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
ELIETH GONZALEZ ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
JOSE ENRIQUE GARNIER RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
JOYCE STEPHANIE GUTIERREZ WATSON	TESORERO SUPLENTE
	-
	Puesto
ALBERTO JOSE ULATE RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO
	<b>D</b>
	Puesto
	TERRITORIAL PROPIETARIO
	TERRITORIAL PROPIETARIO
~	TERRITORIAL PROPIETARIO
	TERRITORIAL PROPIETARIO
	TERRITORIAL PROPIETARIO
	TERRITORIAL SUPLENTE
JOYCE STEPHANIE GUTIERREZ WATSON	TERRITORIAL SUPLENTE
	Nombre GUILLERMO ALONSO BARBOZA ROJAS YOHANNA CANET BONILLA LUIS ALBERTO ROJAS CASTRO ELIETH GONZALEZ ALVAREZ

COMITE E JECUTIVO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación

y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/yps

C.: Exp. n.º 387-2022, partido SOY COSTA RICA

Ref., No.: 04835-2023